

DECRETO No. 496

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo No. 232, de fecha 14 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 398, del 14 de enero de 2013, se emitio la Ley Especial para la Constitucion del Fondo para la Atencion a Victimas de Accidentes de Transito; la cual ha sido reformada, entre otros, por el Decreto Legislativo No. 232, de fecha 16 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 409, del 23 de ese mismo mes y aho, estableciendose en el Art. 15 de la Ley, "Financiamiento", lo siguiente: "Art. 15.- Cada aho, se debera incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, los fondos destinados para financiar lo estipulado en la presente ley; los cuales en ningun caso podran superar el cincuenta por ciento de los ingresos percibidos en concepto de multas e intereses, impuestos en razon de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial".

Que de acuerdo a la Ley antes citada, de los ingresos a percibir en concepto de multas e intereses por mora en infracciones de transito que se estimaron en la Ley de Presupuesto del presente ejercicio fiscal de 2016, los cuales ascienden a \$7,416,070, se deberia trasladar al FONAT hasta un monto de \$3,708,035; sin embargo, debido a que la Ley de Presupuesto fue votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo aho; es decir, previo a las reformas a la Ley del FONAT, dichos recursos ya habian sido programados para cubrir necesidades prioritarias de las diferentes instituciones del Gobierno Central previstas en la Ley de Presupuesto vigente de 2016.

Que durante el periodo de enero a julio de 2016, se ha percibido la cantidad de \$5,968,086, en concepto de Multas e Intereses por Mora en Infracciones de Transito, reflejando un excedente por \$1,579,006, respecto al monto presupuestado durante el mismo periodo por \$4,389,080; por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 15 de la Ley Especial para la Constitucion del Fondo para la Atencion a Victimas de Accidentes de Transito, en esta oportunidad, se le otorgara al FONAT un refuerzo por \$500,000 proveniente de dicho excedente.

- IV. Que en base a lo estipulado en el Art. 2 de la Ley a que se refiere el primer considerando, el FONAT es una entidad descentralizada que estara adscrita al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por lo que dicha Institucion presenta un Presupuesto Especial para el presente ejercicio fiscal de 2016, que asciende a un monto de \$1,072,050 financiado con \$500,000



ASAMBLEA LEGISLATIVA



DECRETO No. 496

"iggiYon'do General y \$572,050 de Recursos Propios y que esta conforme al Acta Numero 8 del Consejo Directivo del FONAT, de fecha 12 de julio de 2016, Acuerdo Numero I), en el cual dicho Consejo acuerdo aprobar reformas al Presupuesto Institucional 2016.

- V. Que a efecto de viabilizar la incorporacion de los recursos percibidos en exceso antes referidos, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, asi: en el Apartado II-INGRESOS, Rubra 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, se incrementa la fuente especifica 15306 Multas por Infracciones de Transito, por \$500,000; asimismo en el Apartado III-GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Linea de Trabajo 03 Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito, Rubra 56 Transferencias Corrientes, con el monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00), cuyos recursos corresponden al Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito (FONAT); asimismo, se modifica lo referente a la Relacion Propositos con Recursos Asignados y la Asignacion Presupuestaria por Rubra de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico. Asimismo, en la Seccion B Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II -Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial del 4308 Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito, por UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,072,050.00), financiado con recursos del Fondo General por QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00) y Recursos Propios por QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572,050.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Seccion -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:



- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, INCREMENTASE la fuente especifica 15306 Multas por Infracciones de Transito, con la cantidad de \$500,000, que corresponde a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por multas por infracciones de transito.
- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Linea de Trabajo 03 Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito, con la cantidad de \$500,000, asi:

3. Relacion Propositos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Linea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		500,000
03 Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito	Transferir los recursos necesarios para el funcionamiento del Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito (FONAT).	500,000
Total		500,000

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		500,000	500,000
2016-4300-4-05-03-21-1 Fondo General	Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito.	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

- C. En la Seccion B Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II- GASTOS, adicionase el Presupuesto Especial del Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito para el ejercicio financiero fiscal 2016, asi:

Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Politics

Garantizar la atencion solidaria a las Victimas de Accidentes de Transito que hayan resultado con algun grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento; a traves del otorgamiento de una prestacion o ayuda economica que contribuya a solventar sus obligaciones financieros, producto de su condition.

Fomentar e implementar campahas y programas de seguridad, educacion y prevencion vial, con el objeto de reducir en forma sistematica los accidentes de transito y en consecuencia, la cantidad de victimas.

2. Prioridades en la Asignacion de Recursos

Entregar una prestacion o ayuda economica a toda persona que a consecuencia de un accidente de transito haya resultado con algun grado de discapacidad temporal o permanente o a sus beneficiarios, en caso que haya resultado fallecida.

Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito, a traves de la descentralizacion de los servicios institucionales.

Fomentar e implementar campanas y programas de seguridad, educacion y prevencion vial, tanto institucionalmente, a traves del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI), asi como mediante la action o elaboration de otras entidades publicas o privadas, con el objeto de reducir en forma sistematica los accidentes de transito y en consecuencia, la cantidad de victimas.

3. Objetivos

Administrar con eficacia, eficiencia y economia los recursos financieros que se reciban.

Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la Ley Especial para la Constitution del Fondo para la Atencion a Victimas de Accidentes de Transito, a las victimas de accidentes de transito o a sus beneficiarios; tanto de las solicitudes que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, como de las solicitudes presentadas con anterioridad y que cumplan con los requisitos correspondientes.

Establecer delegaciones regionales en el Oriente y en el Occidente del pais, que faciliten a los beneficiarios del FONAT, poder presentar su solicitud; asi como el proceso de evaluacion medica para determinar el grado de discapacidad, en el caso de lesionados en accidentes de transito.

Coordinar con otras entidades del sector publico necesarias para el cumplimiento de las finalidades esenciales.

Coordinar esfuerzos con entidades publicas y privadas vinculadas con la seguridad, educacion y prevencion vial, cuyo fin sea la disminucion de la accidentalidad vial de El Salvador.

Apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atencion a las victimas de accidentes de transito, tanto en atencion medica como en rehabilitation; asi como de las instituciones que mediante su gestion, inciden en la disminucion y prevencion de accidentes de transito.



DECRETO No. 496



B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		
15 Ingresos Financieros y Otros		1,000
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	1,000	
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Publico		
1624300 Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	500,000	
Financiamiento		
32 Saldos de Anos Anteriores		571,050
321 Saldos Iniciales de Caja y Bancos		
32102 Saldo Inicial en Banco	15,970	
322 Cuentas por Cobrar de Anos Anteriores		
32201 Cuentas por Cobrar de Anos Anteriores	555,080	
Total		1,072,050

C. ASIGNACION DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Codigo	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Total
01	Direccion y Administration Institucional	Director Ejecutivo	256,675	397,380	654,055
02	Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito	Director Ejecutivo	243,325	174,670	417,995
Total			500,000	572,050	1,072,050

2. Clasificacion Economica Institucional por Area de Gestion

Gastos Corrientes	992,855	Apoyo al Desarrollo Economico	992,855
Gastos de Consumo o Gestion Operativa	970,535		
Remuneraciones	608,940		
Bienes y Servicios	361,595		
Gastos Financieros y Otros	17,330		
Impuestos, Tasas y Derechos	2,940		
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	14,190		
Otros Gastos no Clasificados	200		
Transferencias Corrientes	4,990		
Transferencias Corrientes al Sector Publico	4,890		
Transferencias Corrientes al Sector Privado	100		
Gastos de Capital	79,195		
Inversiones en Activos Fijos	79,195		
Bienes Muebles	75,495		
Intangibles	3,700		
Total	1,072,050		



3. Relacion Propositos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Linea de Trabajo	Proposito	Costo
01 Direccibn y Administracdn Institucional		654,055
01 Direccibn Superior	Coordinar las politicas, programas y lineamientos generales para el cumplimiento de los fines esenciales del FONAT.	91,445
02 Gestion Administrativa y Financiera	Ejecutar, dirigir, coordinar y administrar todas las actividades administrativas y financieras institucionales.	562,610
02 Atencdn a las Victimas de Accidentes de Transito		417,995
01 Pago de Prestacion Economica a Beneficiarios	Entregar una prestacion economica por una sola vez a toda persona que haya resultado lesionada producto de un accidente de transito, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida.	100
02 Consejo Nacional de Seguridad Vial	Ejecutar los programas de seguridad, educaci6n y prevencion vial, para la prevencion de accidentes de transito.	417,895
Total		1,072,050

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Direccion y Administracion Institucional		517,595	115,470	12,790	4,175	4,025	650,030	4,025	654,055
2016-4308-4-01-01-21-1 Fondo General	Direccion Superior	36,195			120		36,315		36,315
2 Recursos Propios		54,920			210		55,130		55,130
02-21-1 Fondo General	Gestion Administrativa y Financiera	164,800	50,100	890	1,045		216,835		216,835
2 Recursos Propios		261,680	65,370	11,900	2,800		341,750		341,750
22-1 Fondo General						3,525		3,525	3,525
2 Recursos Propios						500		500	500
02 Atencion a las Victimas de Accidentes de Transito	Pago de	91,345	246,125	4,540	815	75,170	342,825	75,170	417,995
2016-4308-4-02-01-21-1									
02-21-1 Fondo General	Economica a Beneficiarios				100		100		100
Consejo Nacional de Seguridad Vial		35,365	194,600		260		230,225		230,225
2 Recursos Propios		55,980	51,525	4,540	455		112,500		112,500
22-1 Fondo General						13,000		13,000	13,000
2 Recursos Propios						62,170		62,170	62,170
Total		608,940	361,595	17,330	4,990	79,195	992,855	79,195	1,072,050

11

*-> _

D. CLASIFICACION DE PLAZAS

1. Estratificacion de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Plazas	Contratos	Monto
451.00- 500.99			38,500
551.00- 600.99		4	26,400
601.00- 650.99		7	50,050
651.00- 700.99		3	23,100
851.00- 900.99		14	138,600
1,201.00-1,300.99			13,750
1,401.00-1,500.99			16,500
1,501.00-1,600.99		1	17,600
1,701.00-1,800.99		2	39,600
2,201.00-2,300.99		3	75,900
2,301.00 EnAdelante		2	63,800
Total		45	503,800

2. Clasificacion del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificacion	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	5	139,700
Personal Tecnico	11	108,900
Personal Administrativo	19	196,900
Personal de Servicio	10	58,300
Total	45	503,800

Art. 2. El presente decreto entrara en vigencia a partir del dia de su publicacion en el Diano Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve dias del mes de septiembre del ano dos mil dieciseis.



LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO No. 496

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN GRANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO

EV/wgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciseis.

PUBLIQUESE,



Sánchez Gerén
SALVADOR SÁNCHEZ GERÉN,
Presidente de la República.



Juan Ramon Carlos Enrique Cáceres Chávez
JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda